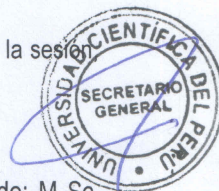


Siendo las 12:30 horas del día jueves 18 de diciembre de 2025, se reunieron en la Sala de Sesiones del Rectorado de la UCP los integrantes del Consejo Universitario de la UNIVERSIDAD CIENTÍFICA DEL PERU – UCP, citados por el Rector Dr. José N. Jara Martel e integrada por la Vicerrectora Académica, encargada de la Dirección de la Escuela de Posgrado de la UCP, el Vicerrector de Investigación e Innovación Dr. Alvaro Benjamín Tresierra Ayala, la Decana de la Facultad de Ciencias e Ingeniería Dra. Carmen Patricia Cerdeña del Aguila, la Decana (e) de la Facultad de Ciencias de la Salud Mgr. Herminia de los Ríos Sosa y el Decano Encargado de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas, y encargado de la facultad de Negocios y además de la Facultad de Ciencias e Ingeniería de la UCP Abog. Thamer López Macedo, quienes conjuntamente con la presencia del Director General de Administración y el Secretario General Abog. Sergio H. Ramos Gonzalez, dieron inicio a la sesión de la fecha en los términos siguientes:

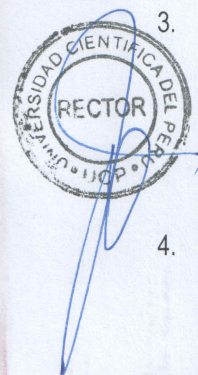
El Rector inicio la Sesión saludando a los asistentes, y disponiendo al secretario general dar cuenta del quorum para iniciar la sesión precisando éste, que existe el quorum necesario con la totalidad de los miembros en número de seis.

La presente sesión se desarrolló sin contratiempos arribando a los siguientes acuerdos:



1. **DESIGNAR** a los nuevos integrantes del Comité de Propiedad Intelectual de la UCP, con la participación de: M Sc. Segundo Leví Estela Moreno (presidente), Mgr. Jorge Luis Tapullima Flores (integrante) y Mgr. Sergio Horacio Ramos Gonzalez (integrante), conforme el Oficio No. 132-2025-UCP-VR II del 17 diciembre de 2025, que se adjunta y es parte integrante de la presente Resolución.
2. **APROBAR** la actualización del Reglamento Interno del Vicerrectorado de Investigación en su artículo 12 literal a) autorizando revalidar cada tres años las Líneas de investigación de la UCP, y variar el orden de la Estructura Orgánica del Vicerrectorado de Investigación e Innovación para adecuarla a lo establecido en el reglamento de organización y funciones de la Universidad.
3. **ACTUALIZAR** el Reglamento de la REVISTA CIENCIA AMAZONICA de la UCP, respecto al "Artículo 5. Definición de la Revista: La Revista Ciencia Amazónica - Iquitos es un órgano especial de la UCP, que es patrocinada por el Vicerrectorado de Investigación e Innovación. Que busca contribuir con 'la difusión de los nuevos conocimientos científicos, que se producen en el campo de las ciencias biológicas y de la salud (no medicina) en el ámbito latinoamericano. La revista Ciencia Amazónica - Iquitos es una publicación científica arbitrada, los trabajos recibidos son evaluados por miembros del Comité Editorial y árbitros externos según criterios de creatividad, originalidad y contribución al conocimiento."
4. **APROBAR** la actualización del "Reglamento del Docente No Renacyt que realiza Investigación" incorporando en el artículo 12 la ficha de evaluación del docente No Renacyt que realiza investigación que contiene el ANEXO 4 donde se detalla el puntaje mínimo que debe alcanzar para ser Reconocido, conforme la propuesta del Oficio No. 139-2025-UCP-VR II del 16 de diciembre de 2025, que se adjunta y es parte integrante de la presente Resolución.
5. **APROBAR** la actualización del "Reglamento del Docente Investigador" incorporando en el artículo 12 la ficha de evaluación del docente investigador y todos los criterios para ser considerado un docente investigador de la UCP (RENACYT) y el puntaje mínimo para ser reconocido, conforme la propuesta del Oficio No. 138-2025-UCP-VR II del 16 de diciembre de 2025, que se adjunta y es parte integrante de la presente Resolución.
6. **APROBAR** la versión actualizada del "Plan de Incorporación de Docentes RENACYT" en lo relativo a las metas y resultados esperados detallados en la Tabla No. 1, conforme la propuesta del Oficio No. 136-2025-UCP-VR II del 16 de diciembre de 2025, que se adjunta y es parte integrante de la presente Resolución.
7. **APROBAR** la actualización del documento "Plan de Desarrollo de la Investigación del año 1 al 6" conforme la propuesta del Oficio No. 135-2025-UCP-VR II del 16 de diciembre de 2025, que se adjunta y es parte integrante de la presente Resolución.
8. **APROBAR** la actualización del documento "Líneas de Investigación de la UCP" conforme la propuesta del Oficio No. 134-2025-UCP-VR II del 16 de diciembre de 2025; documento que se adjunta y es parte integrante de la presente Resolución.
9. **ACTUALIZAR** el Reglamento de Propiedad Intelectual de la UCP en lo que se refiere al artículo 19, 20, 37 y 39 del reglamento de propiedad intelectual de la UCP. **PRECISAR** que los artículos 19, 20, 37 y 39 del Reglamento de Propiedad Intelectual de la UCP, quedarán redactados de la siguiente manera:

"**Artículo 19.** El Comité de Propiedad Intelectual es un órgano especial del VR II que propicia la investigación, dando apoyo a los docentes. Investigadores, estudiantes dedicados a actividades de investigación, Centro de Investigación. Es responsable del resguardo de la creación de conocimientos y derechos de propiedad intelectual de sus integrantes. Asimismo, regula las obligaciones, términos de financiamiento, distribución de beneficios de los participantes y responsabilidades civiles y morales, de ser el caso". "**Artículo 20.** Los integrantes del Comité de Propiedad Intelectual son 03 (tres) docentes ordinarios o contratados de la UCP, preferentemente de diferentes disciplinas que serán asignados por



un periodo de dos años. Los mismos integrantes podrán ser renovados en sus funciones por un periodo consecutivo de dos años. El presidente y los miembros de este Comité serán designados por el Vicerrector del VR II. El presidente deberá tener el grado de maestría o doctorado y además, ser docente que realice investigación. Por otro lado los miembros deberán tener como mínimo el grado de maestría y tener conocimientos en temas vinculados a la propiedad intelectual y/o haber llevado cursos referentes al tema. Este comité se reunirá una vez al mes por casos excepcionales siempre y cuando amerite su urgencia"; **"Artículo 37.** Calificación de las faltas, Las faltas se califican según la naturaleza de la acción u omisión, así como la gravedad y frecuencia de las mismas, en el marco de las normas vigentes. La universidad contempla tres tipos de Faltas, que se describen en la tabla 1." **"Artículo 39.** Sanciones cambio del inciso g) Período de vigencia de la sanción: La universidad contempla los siguientes periodos de vigencia para las sanciones, los cuales se describen en la tabla 2"; aprobado mediante Resolución 430-2025-CU-UCP del 17 de diciembre de 2025"

10. **ACTUALIZAR** el Reglamento del Comité de Ética e Integridad Científica de la UCP, respecto a lo siguiente:

"CAPÍTULO I. IDENTIDAD Y ORGANIZACIÓN, Artículo 1. El Comité de Ética e Integridad Científica (CEIC), en la Universidad Científica del Perú, es un órgano especial, que en adelante y para los efectos del presente reglamento y sus funciones en la Universidad Científica del Perú, se denominará "El Comité". Adicionar en el Artículo 10. Son funciones de los miembros: el inciso e) Refrendar las actas generadas en las sesiones del Comité. CAPÍTULO V. PROCEDIMIENTOS, Artículo 12. La evaluación de las Investigaciones tendrá el siguiente procedimiento: a. Para el anteproyecto de tesis: La Facultad remite un ejemplar del anteproyecto al Coordinador de investigación de la Facultad, quien revisará en concordancia con las líneas de Investigación, para su aprobación y pase a ejecución, o de ser caso para realizar las observaciones correspondientes."

Sin tema de agenda pendiente se terminó la sesión a las 15:00 del día, suscribiendo el Rector y el Secretario General.



José N. Jara Martel
Rector



Sergio H. Ramos González
Secretario General